



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES
TRIBUTARIAS N° 2

1477/2019

AFIP c/ PERELSZTEIN CRISTINA MABEL s/EJECUCION
FISCAL - AFIP

Buenos Aires, de junio de 2023.- EBL

Extráiganse las presentes actuaciones de paralizado.

Agréguese la constancia de embargo acompañada y atento lo solicitado, practíquese la transferencia por la suma de \$ 199,51. A tal fin, líbrese oficio de estilo, debiendo efectuarse el depósito en el Banco de la Nación Argentina –Sucursal Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. Bajo responsabilidad de la parte actora, autorizase al diligenciamiento Vía SOJ, el que deberá ser acreditado en el perentorio plazo de cinco días de su traba, el resultado del mismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, hágase saber al presentante que previo a dar cumplimiento con la transferencia, deberá cumplir con la notificación ordenada en la resolución de fecha 06/06/2019.-